



ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 302/2025, de fecha 10.04.2025, ha tenido lugar la aprobación de las Bases del XXVIII FESTIVAL DE CINE DE ASTORGA, cuyo contenido es el siguiente:

XXVIII FESTIVAL DE CINE DE ASTORGA

BASES

El Excmo. Ayuntamiento de Astorga convoca la XXVIII edición del Festival de Cine de Astorga con objeto de promover el cortometraje como medio de expresión audiovisual, contribuyendo a su reconocimiento como una forma de transmitir la cultura, los valores y la tradición.

Las bases del concurso son las siguientes:

Condiciones Generales

- 1.- Podrán participar en este Festival todos los productores y realizadores de cine español.
- 2.- Cada autor podrá presentar el número de cortometrajes que desee, originales, de producción española, realizados entre el 1 de Julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.
- 3.- Los cortometrajes pueden tener o no sonido incorporado. En el caso de sonido hablado el idioma será castellano o deberán estar subtituladas, al menos, en ese idioma.
- 4.- La duración máxima de las películas a concurso no excederá de los 30 minutos.
- 5.- El Festival presupone que los titulares de los cortometrajes presentados ostentan todos los derechos de exhibición y promoción de las obras u material que representan, y declina cualquier responsabilidad respecto de la infracción de esta norma.

Forma y plazo de presentación.

- 6.- Los cortometrajes, así como la documentación necesaria y la ficha de inscripción se enviarán a través de la plataforma MOVIBETA, hasta el 30 de junio del 2025.
- 7.- La Comisión de valoración, constituida a tal efecto, decidirá a la vista de los cortos presentados en el formato y plazo indicado, aquellos seleccionados para participar en la sección oficial a concurso a celebrar dentro del Certamen, siendo su decisión inapelable.

Todos los cortometrajes locales y provinciales que no sean seleccionados para el concurso oficial y que cumplan los requisitos exigidos en estas bases, serán proyectados dentro de la programación paralela del Festival y optarán, únicamente, al Premio Local y Provincial que otorgará el Jurado.





A estos efectos queda implícita la autorización de los autores o los propietarios de estos derechos para la proyección por parte del festival de las obras seleccionadas en todas las categorías, sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Astorga con el autor material o intelectual de la obra, ni de cualquier otra sociedad de gestión.

8.- Asimismo, la Comisión de valoración podrá hacer una selección de otros cortometrajes para su exhibición pública fuera de concurso, durante las fechas del Festival.

9.- Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página web del Ayuntamiento de Astorga, así mismo, la resolución de la comisión de valoración se publicará en la WEB del Ayuntamiento de Astorga el 1 de agosto y en la página oficial del Festival. Además, la comunicación a los participantes de las obras seleccionadas se hará mediante correo electrónico.

Todas las películas seleccionadas en cada una de las categorías, figurarán en el Catálogo del Festival y se exhibirán en sesiones públicas del 1 al 7 de septiembre de 2025.

10.- Los autores de las obras seleccionadas tanto a la sección oficial a concurso, como al Premio Local y Provincial, podrán presentar su película, si así lo desean antes de la proyección, comunicándolo previamente antes del 28 de agosto de 2025.

11.- Las películas que sean seleccionadas tanto para participar en el concurso, como para su exhibición fuera del mismo, en su caso, deberán ser enviadas en formato HD con una resolución mínima de 1920x1080, antes del día 18 de agosto de 2025 a la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA
- XXVIII FESTIVAL DE CINE DE ASTORGA -
PLAZA MAYOR s/n
24700 ASTORGA (LEÓN)

Debiendo figurar en el exterior del envase una ficha indicando:
Título, autor, duración, formato, pantalla, tipo de sonido y lugar de devolución.

Mediante enlace de descarga a la dirección de correo electrónico cultura@astorga.es o a través de la Plataforma MOVIBETA

La falta de cualquiera de estos requisitos determinará la exclusión de la película del FESTIVAL (tanto del concurso como de la exhibición, en su caso) y la inclusión de la siguiente mejor valorada por la comisión de valoración.

12.- Los productores de los cortometrajes seleccionados autorizan la utilización de un fragmento de las obras (máximo de tres minutos) para su difusión como material informativo en cualquier medio de comunicación.

Jurado y premios.



Cód. Validación: 9GLZLN4PJJX35LNPGLNQMMDTY
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



13.- El jurado estará formado por profesionales y expertos del medio cinematográfico, la cultura y la comunicación. Será el encargado de otorgar los premios, excepto el Premio Especial del Público, siendo su decisión inapelable.

14.- En la presente edición se establecen las siguientes categorías y premios, de manera que los cortometrajes participantes en la sección de concurso optarán a los siguientes premios:

PREMIOS OFICIALES

PRIMER PREMIO	3.000,00 €
SEGUNDO PREMIO	1.500,00 €
TERCER PREMIO "ESPECIAL DEL PÚBLICO"*	1.000,00 €

*Premio del público: Este premio será otorgado por el público asistente a las proyecciones de la sección oficial a concurso.

PREMIO "VALORES SOCIALES"	500,00 €
PREMIO JOVENES REALIZADORES (14 A 20 AÑOS)	500,00 €
PREMIO MEJOR ACTRIZ	500,00 €
PREMIO MEJOR ACTOR	500,00 €
PREMIO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN NOVEL	500,00 €
PREMIO MEJOR GUIÓN	500,00 €
PREMIO MEJOR ANIMACIÓN	500,00 €
PREMIO MEJOR BANDA SONORA	500,00 €
PREMIO MEJOR DOCUMENTAL	500,00 €
PREMIO MEJOR FOTOGRAFIA	500,00 €

PREMIO "BODEGAS PÉREZ CARAMÉS" *

PREMIO A LA MEJOR COMEDIA	500,00 €
---------------------------	----------

*y obsequio de lote de vinos otorgado por las bodegas PÉREZ CARAMÉS (Villafranca del Bierzo), patrocinador del "Vino Oficial del Festival".

PREMIO A CORTOMETRAJES DE LA COMUNIDAD*

PREMIO MEJOR CORTOMETRAJE DE CASTILLA Y LEON	500,00 €
--	----------

*Premio dirigido a cortometrajes cuyo realizador resida en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o que esté rodado en algún paraje perteneciente a esta Comunidad Autónoma.

PREMIO ESPECIAL*

PREMIO LOCAL Y PROVINCIAL	200,00€
---------------------------	---------

*Premio dirigido a cortometrajes locales y provinciales NO seleccionados a la sección oficial a concurso.

El jurado podrá otorgar "Menciones Especiales", sin dotación económica.



Cód. Validación: 9GLZLN4PJJXX35LNPGLNQMMDTY
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Los premios económicos se abonarán a la persona física o jurídica propietaria de la película, entendiéndose a los efectos, la productora o en su defecto el director de la misma, salvo en el apartado de mejor actor y mejor actriz que serán abonados a la

persona física ganadora del premio, así mismo, el pago del premio a la “Mejor Interpretación Novel”, se realizará al tutor o representante legal del galardonado, si éste fuera menor de edad.

El Ayuntamiento de Astorga otorgará un “Premio de Honor” a la trayectoria profesional en el mundo del cine o televisión.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones que determine la Ley vigente en España.

El presente Concurso se regirá además de por las presentes bases, por la siguiente normativa:

Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Ordenanza no fiscal nº 22, General de Subvenciones Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

15.- Los premiados, en cualquiera de las categorías, deberán asistir a la Sesión de la Gala de Clausura el 6 de septiembre de 2025. Su ausencia se entenderá como renuncia al Premio concedido, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y admitida por el Ayuntamiento de Astorga.

16.- Los cortometrajes galardonados con alguno de los premios otorgados por el Festival, incluirán una referencia escrita de dicho premio al inicio de todas las copias del mismo que distribuyan para su exhibición en salas comerciales y/o en certámenes audiovisuales, así como en todo el material informativo. Dicha referencia consistirá en un texto con el tipo de premio otorgado, acompañado invariablemente de la imagen corporativa (logotipo y nombre) del Festival de Cine de Astorga, los cuales les serán facilitados por la Organización del mismo.

Una vez incluida esta referencia al premio obtenido, se remitirá una copia a la organización y quedará en propiedad del Festival, el cual solamente hará uso de ellas con fines no lucrativos y se reserva el derecho de exhibirlas en los lugares públicos oportunos.

17.- Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente las presentes bases, así como la resolución por la Organización de cualquier problema no recogido en éstas.





18.- La Organización del Festival de Cine de Astorga, se reserva el derecho de suspender esta edición, en cualquier momento por causas de fuerza mayor, o adaptarla a la normativa sanitaria vigente.

EL ALCALDE
Fdo. D. José Luis Nieto Martínez
(firmado digitalmente)



Cód. Validación: 96LZLN4PJXX35LNPGLNQWMDTY
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5